



# CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON



## Declaración de la política Parte I: servicios administrativos

Asunto:

**Verificaciones de antecedentes penales; Verificaciones del registro de abuso infantil**

Sección – Número de política:

**D: gestión del personal - 5.0**

Sustituye a:

**I-D-5.0 (7/18)  
I-D-5.0 (1/16)  
I-D-5.0 (6/13)  
I-D-5.0 (3/12)  
I-D-5.0 (6/10)**

Fecha de entrada en vigencia:

**10/10/2022**

Fecha de la última revisión/actualización:

**Ninguna**

**Normas y referencias relacionadas:**

- Estatutos Revisados de Oregon (Oregon Revised Statutes (ORS, por sus siglas en inglés)) [420A.021](#) (Autoridad de la Correccional Juvenil de Oregon para solicitar huellas dactilares)
- [ORS 181A.010](#) (Definiciones para el ORS 181A)
- [ORS 181A.240](#) (Procedimiento para cuando la agencia designada solicite información; a excepción de la investigación de abuso o negligencia infantil)
- [OAR 257-015](#) (Sistema de datos de las Fuerzas del orden público)
- [OAR 416-800](#) (Verificaciones de antecedentes penales)
- [OAR 416-530](#) (Certificación de cuidado temporal para jóvenes)
- [OAR 416-450](#) (Servicios de voluntariado)
- [Política de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#): I-D-3.16 (Servicios de voluntariado)
- [Formularios de la OYA](#): YA 1402 (Consentimiento para la verificación de los antecedentes penales de los voluntarios)  
YA 2010 (Consentimiento para la verificación de los antecedentes penales de los proveedores contratados)  
YA 3900 (Consentimiento para la verificación de los antecedentes penales de un miembro joven del hogar)  
YA 4006 (Solicitud de visita)  
YA 5002 (Consentimiento para la verificación de los antecedentes penales del solicitante para brindar cuidado temporal)  
YA 5003 (Consentimiento para la verificación de antecedentes penales (Criminal Records Check (CRC, por sus siglas en inglés)) del Programa de cuidado temporal: hogar y cuidado no temporal)  
YA 8008 (Solicitud de empleo, certificación del historial de infracciones de tránsito y consentimiento para la CRC)  
YA 8035 Formulario de solicitud de información del Registro de abuso/negligencia infantil  
YA 8131 (Notificación de la determinación final de idoneidad según la CRC de las personas sujetas)  
YA 8132 (Determinación de idoneidad según la CRC de los solicitantes de empleo y de los empleados de la OYA)

<b>Procedimientos relacionados:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Procedimiento de los Servicios comunitarios: <a href="#">verificaciones de antecedentes penales</a></li> <li>▪ Procedimiento para todo el centro: <a href="#">FAC [Centros] II-E-2.5 Verificaciones computarizadas de los antecedentes penales de los visitantes</a></li> </ul>
<b>Responsable de la política:</b>  Subdirector	<b>Aprobada por:</b>   <hr style="width: 200px; margin-left: 0;"/> Joseph O'Leary, director

## I. PROPÓSITO:

Esta política orienta al personal sobre los procesos básicos de verificación de antecedentes penales y de verificación computarizada de casos con fundamento de abuso o negligencia infantil.

Los detalles de la determinación de idoneidad se encuentran definidos en las reglas administrativas bajo la OAR 416-800 (Verificaciones de antecedentes penales).

## II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

**Representante de la agencia a cargo del Sistema de datos de las Fuerzas del orden público (Law Enforcement Data System (LEDS, por sus siglas en inglés)):** un miembro del personal de la OYA designado por el director de la OYA para que se asegure de que la OYA cumpla con los requerimientos definidos por la Policía del Estado de Oregon con respecto al acceso y al uso de la información provista por el Sistema de Información de Justicia Criminal (Criminal Justice Information System (CJIS, por sus siglas en inglés)).

**Verificación computarizada de casos con fundamento de abuso o negligencia infantil:** una verificación para cualquier determinación de responsabilidad (con fundamento) de abuso o negligencia infantil en el registro de abuso infantil del estado de Oregon.

**Verificaciones de antecedentes penales (CRC, por sus siglas en inglés):** uno o más de los siguientes procesos llevados a cabo para la verificación del historial de antecedentes penales de una persona sujeta:

- Verificación computarizada de los antecedentes penales: una verificación de la información de un delincuente realizada mediante el uso del Sistema de datos de las Fuerzas del orden público (LEDS, por sus siglas en inglés), incluida la información del Centro Nacional de Información Criminal (National Crime Information Center (NCIC, por sus siglas en inglés)) de la Oficina Federal de Investigación (Federal Bureau of Investigation (FBI, por sus siglas en inglés)), y el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de las Fuerzas del Orden Público (National Law Enforcement Telecommunications System (NLETS, por sus siglas en inglés)).

- Verificación de los antecedentes penales con base en huellas dactilares: una verificación nacional de la información federal de un delincuente mediante el ingreso de huellas dactilares y otra información de identificación. Esta verificación es realizada por el Departamento de Policía del Estado de Oregon a través de la Oficina Federal de Investigación o a petición de la OYA.

**Denegado:** una determinación de la OYA de acuerdo a una determinación preliminar de idoneidad conforme a la OAR 416-800-0040 o una determinación final de idoneidad conforme a la OAR 416-800-0050, de que la persona sujeta no es idónea para ser un empleado, voluntario, padre de acogida, contratista o distribuidor en un puesto bajo la OAR 416-800-0020.

**Determinación de idoneidad:** una determinación realizada en conformidad con el proceso establecido en la OAR 416-800-0040 (determinación preliminar de idoneidad) o en la OAR 416-800-0050 (determinación final de idoneidad), de que la persona sujeta es o no es idónea para ser un empleado, voluntario, contratista, distribuidor o padre de acogida en un puesto cubierto por la OAR 416-800-0020.

**Personal certificado en el uso del LEDS:** un empleado de la OYA autorizado por la Policía del Estado de Oregon para acceder al LEDS y hacer consultas de antecedentes penales, o para ingresar registros al LEDS.

**Miembro del hogar:** cualquier persona, a excepción de un joven de la OYA, que viva en el hogar de un joven de la OYA, en la propiedad en donde se encuentra ubicado el hogar de un joven de la OYA, o sea un visitante frecuente del hogar o que asista en el cuidado brindado a un joven de la OYA, incluido, pero no limitado a, voluntarios o una persona que proporcione servicios tales como: tutorías, recreación, cuidado de relevo, quehaceres del hogar, u otros servicios, ya sean pagados o no.

**Persona sujeta:** una persona a quien se le solicita completar una verificación de antecedentes penales en conformidad con la OAR, capítulo 416, división 800 (Verificaciones de antecedentes penales) y a la que la OYA pueda solicitar huellas dactilares con el propósito de llevar a cabo una verificación de antecedentes penales debido a que la persona:

- (1) Está empleada o está aplicando para un puesto de trabajo en la OYA; o
- (2) Presta servicios o busca prestar servicios a la OYA como contratista, distribuidor o voluntario; o,
- (3) Gestiona o está aplicando para gestionar un hogar sustituto para jóvenes, o es un miembro adulto del hogar en un hogar de acogida.

### III. POLÍTICA:

La OYA procura garantizar la seguridad y protección de los jóvenes bajo su cuidado y custodia. La OYA valora la excelencia en el servicio público, en las colaboraciones con comunidades locales y otras agencias, la honestidad, la responsabilidad y la prestación de servicios de forma justa, respetuosa y humana. Como una agencia estatal, el personal de la OYA funge como funcionarios públicos. Como funcionarios públicos, el personal de la OYA se debe apegar a la ética y a los límites descritos en los estatutos y en la política de la agencia. La OYA también espera que sus voluntarios, contratistas y padres de acogida mantengan cierta ética y límites.

La OYA accede a información penal acerca de las personas sujetas mediante verificaciones de antecedentes penales (CRC, por sus siglas en inglés). Junto con otras fuentes de información, las CRC se usan para determinar si una persona sujeta es idónea para prestar servicios a la OYA como un empleado, voluntario, padre de acogida, contratista o distribuidor.

### IV. NORMAS GENERALES:

- A. El representante de la agencia a cargo del LEDS debe mantener un listado de todo el personal que está debidamente:
1. Certificado para acceder a la información directamente del Sistema de Información de Justicia Criminal (CJIS, por sus siglas en inglés); y,
  2. Autorizado para consultar información del CJIS.

B. Solicitudes de CRC

El personal debe proporcionar un formulario de consentimiento para una CRC a personas sujetas para que lo llenen. El personal enviará el formulario completo al área indicada a continuación para que el personal certificado en el uso del LEDS realice una CRC. Las verificaciones computarizadas de casos con fundamento de abuso o negligencia infantil que se realizan a través del Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services (DHS, por sus siglas en inglés)) deben ser completadas por las personas que solicitan empleo en la OYA, los solicitantes para brindar cuidado temporal de la OYA y a los contratistas que tengan contacto directo con los jóvenes dentro de las instalaciones de la OYA.

1. Oficina central de Recursos Humanos:
  - a) YA 8008 (Solicitud de empleo, certificación del historial de infracciones de tránsito y consentimiento para la verificación de antecedentes penales); y,
  - b) YA 8035 Formulario de solicitud de información del Registro de abuso/negligencia infantil del DHS.

2. Coordinador de voluntarios de la OYA:
    - a) YA 1402 (Autorización para la verificación de la información de los registros de voluntarios); y
    - b) YA 8035 Formulario de solicitud de información del Registro de abuso/negligencia infantil del DHS.
  3. Recursos comunitarios:
    - a) YA 5002 (Consentimiento para la verificación de los antecedentes penales del solicitante para brindar cuidado temporal);
    - b) YA 5003 (Consentimiento para la CRC del Programa de cuidado temporal: hogar y cuidado no temporal); y
    - c) YA 8035 Formulario de solicitud de información del Registro de abuso/negligencia infantil del DHS.
  4. Servicios del centro:
    - a) YA 2010 (Consentimiento para la verificación de los antecedentes penales de los proveedores contratados); y
    - b) YA 8035 Formulario de solicitud de información del Registro de abuso/negligencia infantil del DHS.
- C. Persona designada autorizada para la determinación de idoneidad según la CRC
1. El director de la OYA ha designado al siguiente personal como autorizado para determinar la idoneidad según la CRC de una persona sujeta para ser contratada por la OYA o para prestar servicios a la OYA como voluntario, padre de acogida (o un miembro adulto de un hogar sustituto), contratista o distribuidor bajo la OAR 416-800-0050:
    - a) Asistentes del director;
    - b) Administrador de Recursos Humanos;
    - c) Asistente administrativo de Recursos Humanos;
    - e) Responsable de las operaciones de los Servicios del centro; y,
    - f) Gestor de cuidado temporal.
  2. Las personas designadas autorizadas deben estar debidamente habilitadas para consultar información del CJIS.

- D. Verificación computarizada de los antecedentes penales de personas no sujetas
1. El director de OYA ha designado al asistente de Servicios comunitarios, o a la(s) persona(s) designada(s), como autorizadas para determinar la idoneidad de una persona con base a la CRC cuando la persona busca alojar a un joven de la OYA, o es miembro del hogar, y no es el padre, tutor legal o persona sujeta del joven.
    - a) La CRC para estas personas será únicamente una verificación computarizada de los antecedentes penales.
    - b) El personal debe recibir el consentimiento de parte de la persona para la realización de una CRC antes de que se complete la verificación computarizada de antecedentes penales de dicha persona. El consentimiento se debe documentar en el formulario YA 3900 de la OYA (Consentimiento para la verificación de los antecedentes penales de un miembro joven del hogar).
    - c) El personal de Servicios comunitarios certificado en el uso del LEDS realizará la verificación computarizada de los antecedentes penales.
    - d) La determinación de idoneidad para estas personas seguirá las directrices de la OAR 416-800-0050, y el procedimiento local general: verificación de los antecedentes penales.
    - e) Estas personas no son "personas sujetas" según la OAR 416-800-0020 y no requieren una notificación de la determinación final de idoneidad.
  2. El director de la OYA ha designado al asistente del director de los Servicios del centro, o a la(s) persona(s) designada(s), como autorizadas para determinar la idoneidad de una persona con base a la CRC cuando la persona busca visitar a un joven de la OYA mientras el joven se encuentra colocado en un centro de la OYA, y la persona no encaja en la definición de una "persona sujeta".
    - a) La CRC para estas personas será únicamente una verificación computarizada de los antecedentes penales.
    - b) El personal debe recibir el consentimiento de parte de la persona para la realización de una CRC antes de que se complete la verificación computarizada de antecedentes penales de dicha persona. El consentimiento debe documentarse en el formulario YA 4006 (Solicitud de visita) de la OYA.
    - c) El personal certificado en el uso del LEDS realizará la verificación computarizada de los antecedentes penales.

- d) La determinación de idoneidad para estas personas seguirá las directrices bajo la OAR 416-800-0050, y del procedimiento para todo el centro que se encuentra en el FAC II-E-2.5 (Verificaciones computarizadas de los antecedentes penales de los visitantes).
- e) Estas personas no son “personas sujetas” según la OAR 416-800-0020 y no requieren una notificación de la determinación final de idoneidad.

E. Notificación de determinación final de idoneidad

La OYA está obligada a informar a las personas sujetas que hayan sido declaradas no idóneas con base a la CRC. La OYA les notificará dicha descalificación a través de una de las siguientes maneras:

1. Proveedores de cuidado temporal y solicitantes para brindar cuidado temporal: una orden final de la notificación de negación redactada por el asesor legal de la OYA;
2. Solicitantes de empleo y empleados actuales: un formulario lleno YA 8132, Determinación de idoneidad según la CRC de los solicitantes de empleo y de los empleados de la OYA; u
3. Otras personas sujetas: un formulario lleno YA 8131, Notificación de la determinación final de idoneidad según la CRC de las personas sujetas.
  - a) El formulario lleno YA 8131, se debe enviar por correo postal a la dirección más actual provista por la persona sujeta.
  - b) La fecha de la firma de la persona designada autorizada debe ser la misma que la fecha en que se envía el formulario YA 8131.

- F. El gestor de cuidado temporal debe comunicarse con el asesor legal de la OYA para coordinar una audiencia de caso con oposición si un proveedor/solicitante para brindar cuidado temporal solicita una audiencia de caso con oposición en relación con la descalificación del proveedor/solicitante.

**V. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LOCAL REQUERIDO: NO**